

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX

ADENDA N° 4

TÉRMINOS DE REFERENCIA N°793 PARA LA SELECCIÓN DE CONSULTORES QUE ACOMPAÑEN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE DESARROLLO SOSTENIBLE QUE TENGAN POTENCIAL PARA SER FINANCIADOS POR BANCÓLDEX

La Adenda N° 4 incluye la siguiente modificación:

- Se modifica el numeral 4.4 - Cronograma de la invitación, ampliando la fecha de cierre de la convocatoria al 23 de noviembre de 2018.

NOTA. Para la presentación de su propuesta no olvidar tener en cuenta que se realizaron ajustes a la convocatoria publicados a través de las Adendas N° 1, N° 2 y N° 3 en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2018, respectivamente. Dichos ajustes se encuentran incorporados en esta versión.

**Bogotá D.C.
Noviembre de 2018**

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1 Acerca de Bancóldex	5
1.2 Valores Institucionales de Bancóldex.....	5
1.3 Antecedentes y justificación de la convocatoria	6
1.4 Objetivos Específicos.....	6
1.5 Definiciones.....	6
2. OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	7
2.1 Alcance.....	8
2.2 Líneas Temáticas de Proyectos de Desarrollo Sostenible	10
2.3 Mecánica de la Consultoría	11
3. TÉRMINOS JURÍDICOS.....	13
3.1 Régimen jurídico aplicable	13
3.2 Veracidad de la información suministrada	13
3.3 Confidencialidad de la información	13
3.4 Propiedad de la información	13
3.5 Propiedad Intelectual.....	14
3.6 Cláusula de Reserva	14
3.7 Garantía de seriedad de la Oferta.....	14
4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	15
4.1 Estudios para participar en el concurso.....	15
4.2 Instrucciones para contestar los Términos de Referencia	15
4.3 Requisitos para participar en la invitación	16
4.3.1 Requisitos para Proponentes.....	16
4.3.2 Requisitos para Empresas Beneficiarias	17
4.4 Cronograma de la invitación.....	19
4.4.1 Formulación de inquietudes	19

4.4.2	Respuesta de inquietudes	19
4.4.3	Cierre y entrega de la Propuesta	19
4.5	Adendas	20
5.	<i>EVALUACIÓN</i>	20
5.1	Criterios y proceso de evaluación	20
5.2	Criterio 1: Capacidad Financiera	23
5.2.1	Capacidad Financiera del Proponente.....	23
5.2.2	Capacidad Financiera de la Empresa Beneficiaria	23
5.3	Criterio 2: Experiencia específica	24
5.4	Criterio 3: Experiencia del Equipo de Trabajo	25
5.5	Criterio 4: Propuesta Técnica y Metodológica	27
5.6	Criterio 5: Empresa beneficiaria a Atender y Oportunidad de Proyecto Asociada	29
5.7	Criterio 6: Capacidad Jurídica	29
5.8	Criterio 7: Capacidad Administrativa	29
5.9	Criterio 8: Oferta económica	30
5.10	Criterios de desempate	32
5.11	Rechazo de Propuestas	33
5.12	Declaratoria de desierta.....	33
6.	<i>CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA</i>.....	34
6.1	Presentación de la Propuesta	34
6.2	Carta de presentación de la propuesta	34
6.3	Periodo de validez de la propuesta	35
6.4	Documentación de la Propuesta	35
6.4.1	Documentos a presentar por el proponente.....	35
6.4.2	Documentos a presentar por cada empresa beneficiaria	36
7.	<i>TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN ENTRE EL CONSULTOR Y BANCÓLDEX</i>	37
7.1	Entregables.....	38
7.2	Forma de pago.....	38
8.	<i>EL CONTRATO</i>	39

8.1	Suscripción del contrato.....	39
8.2	Obligaciones de Bancóldex.....	39
8.3	Obligaciones del Contratista.....	39
8.4	Duración del Contrato.....	40
8.5	Seguimiento y control del contrato.....	40
8.6	Garantía del contrato.....	41
8.7	Subcontratos	41
8.8	Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales.....	41
8.9	Indemnidad	42
9.	<i>TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN ENTRE BANCÓLDEX Y LA EMPRESA BENEFICIARIA</i>	42

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Acerca de Bancóldex

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3 del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, lo que implica que el Banco no desembolsa recursos directamente a los usuarios de crédito, sino que tal labor se realiza a través de los diferentes intermediarios financieros vigilados y no vigilados que existen en el mercado (Bancos, cooperativas, ONG's, etc.).

Así las cosas, Bancóldex actúa como “banco de segundo piso”, es decir, a través de intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito microempresarial no sometidas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONG micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar.

Por otra parte, a raíz del desmonte de operaciones del Instituto de Fomento Industrial – IFI ordenada por el Gobierno Nacional, y el consecuente proceso de cesión parcial de activos, pasivos y contratos financieros que hizo a Bancóldex, el objeto social del Banco se amplió para realizar las operaciones del IFI tal y como lo autorizó el artículo 113 de la Ley 795 de 2003, entre las cuales se encuentra la celebración de contratos para la prestación de servicios de banca de inversión que guarden relación de conexidad con las finalidades establecidas en su objeto social.

1.2 Valores Institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el ANEXO 1 – VALORES INSTITUCIONALES DE BANCÓLDEX del presente documento.

1.3 Antecedentes y justificación de la convocatoria

Bancóldex ha focalizado la implementación de sus programas en los siguientes ejes de acción: 1) apoyo al sector exportador, 2) activación del crédito directo, 3) fortalecimiento de la atención a microempresas, 4) líneas especiales con aportes del gobierno, 5) líneas y proyectos verdes y 6) redescuento.

Adicionalmente, Bancóldex busca ofrecer acompañamiento integral a empresas, con insumos técnicos, expertos y capital relacional, para la conceptualización, estructuración y gestión de proyectos empresariales que aprovechen oportunidades de sofisticación y diversificación. Así, se espera convertir oportunidades de sofisticación en alternativas viables que lleven a proyectos factibles capaces de detonar el crecimiento empresarial en diversos sectores y territorios del país.

En el marco de la focalización de sus programas, Bancóldex ha celebrado el Convenio Interadministrativo No. 392 con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el cual tiene como objetivo específico, entre otros: “ofrecer acompañamiento integral a empresas interesadas en aprovechar oportunidades de sofisticación y diversificación con insumos técnicos y expertos en modelos de negocio, tecnologías, investigación de mercados (...) para la conceptualización y estructuración de proyectos de inversión que materialicen dichas oportunidades”.

Considerando el alcance de este convenio, y con el fin de cumplir con los objetivos específicos propuestos por Bancóldex en esta convocatoria se requiere la contratación de consultores expertos que apoyen a Bancóldex en la identificación y estructuración de proyectos empresariales de desarrollo sostenible.

1.4 Objetivos Específicos

Bancóldex con la selección y vinculación de los consultores, espera lograr los siguientes objetivos específicos:

- Identificar empresas con oportunidades de inversión dentro de temáticas afines a proyectos de desarrollo sostenible.
- Apoyar a las empresas en la estructuración técnica y de mercado de los proyectos identificados.
- Articular los proyectos estructurados con la oferta de financiación por parte de Bancóldex.

1.5 Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- Proyectos empresariales de desarrollo sostenible: Proyectos enmarcados dentro de alguna de las siguientes líneas temáticas: i) eficiencia energética, ii) fuentes no convencionales de generación de energía, iii) valorización de residuos, iv) construcción sostenible, v) mitigación de

impacto ambiental y vi) bioeconomía. El detalle de las líneas temáticas se presenta en el numeral 2.2 de estos términos de referencia.

- **Proponente:** es la persona jurídica nacional o extranjera con experiencia en el acompañamiento a empresas en la identificación y estructuración de proyectos de inversión dentro de las líneas temáticas de proyectos de desarrollo sostenible definidas en esta convocatoria. Todo proponente debe presentar una propuesta que cumpla con los requerimientos definidos en estos términos de referencia y en particular los establecidos en el numeral 4.3.1.
- **Propuesta:** Es la oferta que presenta a esta convocatoria un proponente, de conformidad con los requisitos definidos en los presentes términos de referencia.
- **Consultores:** son los proponentes que sean seleccionados en el marco de la presente convocatoria y que suscribirán con Bancóldex un contrato de servicios de consultoría para la prestación del acompañamiento técnico a las empresas beneficiarias.
- **Empresas beneficiarias:** son las empresas que serán acompañadas en la estructuración técnica y de mercado de proyectos empresariales de desarrollo sostenible por parte del consultor que resulte seleccionado en el marco de la convocatoria. Estas empresas deberán estar domiciliadas en Colombia y deberán tener capacidades tecnológicas, humanas y financieras, que les permitan tomar decisiones de inversión relacionadas con los proyectos estructurados. Podrán beneficiarse de la presente convocatoria los Fondos de Capital Privado que cumplan con los requisitos señalados en el numeral 4.3.2. del presente instrumento, por lo que deberá entenderse para efectos de la presente convocatoria a los Fondos de Capital Privado también como Empresa beneficiaria.
- **Sociedad BIC:** Es la sociedad comercial de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), constituida de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, la cual, además del beneficio e interés de sus accionistas, actúa en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1901 de 2018.
- **Intervención:** Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente y de su equipo de trabajo, para esta convocatoria se entiende intervención como el proceso mediante el cual se brinda acompañamiento a una empresa y que abarca la estructuración de proyectos, el desarrollo de estudios técnicos y de mercado o el diseño y desarrollo de nuevos negocios a partir de proyectos de desarrollo sostenible relacionados con cualquiera de las líneas temáticas de esta convocatoria.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de consultores para la estructuración técnica y de mercado de proyectos de desarrollo sostenible en empresas

domiciliadas en cualquier ciudad del país que sean presentadas por los consultores y que además cumplan con las condiciones definidas en el numeral 4.3.2 de los presentes términos de referencia. Los proyectos que se presenten por el proponente que resulte seleccionado deben enmarcarse en cualquiera de las líneas temáticas enunciadas en el numeral 2.2 de la presente convocatoria.

2.1 Alcance

El desarrollo de la consultoría por empresa inicia cuando Bancóldex ha aprobado la propuesta del Consultor por empresa. Por lo anterior, en el caso que un proponente aspire a realizar la consultoría en dos o más empresas, cada propuesta asociada a una empresa deberá ser presentada al Banco para ser evaluada de forma independiente. Bancóldex podrá seleccionar uno o más consultores con sus propuestas de estructuración respectivas hasta el agotamiento de recursos¹. Sólo se estructurará un proyecto por empresa, aunque cada proyecto podrá circunscribirse a una o varias de las líneas temáticas descritas en el numeral 2.2.

La consultoría que se adelante por empresa implicará el desarrollo de las siguientes etapas con el alcance descrito a continuación:

- **Etapas:** Desarrollo de estudios de mercado relacionados con el proyecto de desarrollo sostenible y su(s) línea(s) temática(s) respectiva(s) que permitan dimensionar los ingresos y/o ahorros asociados a la oportunidad de inversión en un horizonte de tiempo determinado. El alcance del estudio de mercado dependerá de las características del proyecto, de la siguiente forma:
 - Si el proyecto implica mejoras en condiciones de proceso, el estudio contemplará un análisis de al menos tres (3) tecnologías (productos, procesos, dispositivos, etc.) existentes en el mercado y que podrían resolver la problemática/oportunidad, así como una evaluación y priorización de estas tecnologías considerando criterios técnicos, regulatorios y económicos. A partir de los beneficios del proceso, se deberá estimar una proyección de los ahorros durante la operación del proyecto.
 - Si el proyecto implica el desarrollo de un nuevo producto a lanzar en el mercado, el estudio de mercado comprenderá un análisis de la cadena de valor (proveedores, competidores, canales de distribución, clientes finales, entidades reguladoras) indicando información cuantitativa y cualitativa relativa a estos eslabones. Adicionalmente, deberá estimar precios de productos similares en el mercado, márgenes de rentabilidad, volúmenes de ventas, aspectos regulatorios, barreras de entrada, una estimación del tamaño de mercado que podría ser capturado y una justificación de esta aproximación, una propuesta del precio de venta del producto, así como la proyección del comportamiento de las ventas,

¹ Bancóldex cuenta con aproximadamente MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.400.000.000,00) para esta convocatoria.

entre otros aspectos financieros y comerciales necesarios para la determinación de los ingresos del proyecto.

Duración: El tiempo de esta etapa debe ser estimado por el proponente y dependerá de su complejidad y las actividades que deban ser desarrolladas para su ejecución.

- **Etapa 2:** Desarrollo de estudios técnicos asociados a la ejecución del proyecto, contemplando aspectos relacionados con: capacidad instalada requerida de acuerdo al tamaño de mercado a atender o de acuerdo a las características de operación del proceso (cuando aplique), identificación de maquinaria y equipo necesario, cantidad de insumos y costos unitarios (mano de obra directa y materia prima), así como costos indirectos relacionados con el desarrollo del producto o de operación del proceso. Este estudio deberá culminar en la identificación de los costos detallados de operación del proyecto y el detalle de la inversión requerida para su ejecución.

Duración: El tiempo de esta etapa debe ser estimado por el proponente y dependerá de su complejidad y las actividades que deban ser desarrolladas para su ejecución.

- **Etapa 3:** Finalizadas las etapas 1 y 2 se procederá a revisar y validar los estudios de mercado y técnicos por parte de Bancóldex, directamente o a través de un tercero contratado. De los resultados de la validación, el consultor que resulte seleccionado deberá ajustar y entregar una nueva versión de los estudios (en el evento que ello aplique) atendiendo las recomendaciones del validador.

Duración: El tiempo de esta etapa a desarrollar por parte de Bancóldex se estima en 2 semanas para la revisión y en 2 semanas para ajustes y entrega por parte del consultor, para un total de 4 semanas (aproximadamente 1 mes).

- **Etapa 4:** Una vez finalizada la etapa 3, Bancóldex realizará la estructuración financiera del proyecto, a partir de la información suministrada por el consultor, quien deberá proveer, justificar y explicar detalles de todos los supuestos considerados, incertidumbres y posibles escenarios en los componentes técnicos y de mercado.

Duración: El tiempo de esta etapa a desarrollar por parte de Bancóldex se estima en 5 semanas.

- **Etapa 5:** Una vez finalizada la estructuración financiera por parte de Bancóldex, se deberá construir conjuntamente con el Banco el caso de negocio que resume la oportunidad de inversión para la empresa y diseñar la presentación a la junta directiva de la empresa o instancia con poder de decisión que corresponda.

Duración: El tiempo de esta etapa a desarrollar por parte del consultor y Bancóldex se estima en 3 semanas.

Notas:

- El alcance de las etapas 1 y 2 es indicativo y el proponente podría ampliar o complementar el alcance propuesto considerando la complejidad y requerimientos de estudios asociados al proyecto a estructurar.
- La duración total de la consultoría, incluyendo todas las etapas descritas (de la 1 a la 5), no deberá superar el tiempo de veintiséis (26) semanas, por lo que el proponente deberá prever la duración de las etapas 1 y 2 de tal forma que no se supere este límite de tiempo.

2.2 Líneas Temáticas de Proyectos de Desarrollo Sostenible

Los proyectos de desarrollo sostenible a estructurar deberán enmarcarse en una o varias de las siguientes líneas temáticas:

- Eficiencia Energética

Medidas de eficiencia energética en energía eléctrica, combustibles sólidos o gaseosos, incluidos en la resolución No. 463 de 2018 de la UPME, tales como:

- Sistemas motrices.
- Calor directo e indirecto.
- Sistemas de refrigeración.
- Cogeneración.
- Distritos térmicos y/o energéticos.
- Sistemas de transporte 100% eléctricos o híbridos.
- Otras medidas de eficiencia energética incluidas dentro de la resolución 463 de 2018 de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME

- Fuentes No Convencionales de Energía Renovables

Generación de energía a partir de las siguientes fuentes:

- Energía solar térmica y fotovoltaica.
- Energía a partir de biomasa.
- Pequeñas centrales hidroeléctricas.

- Valorización de Residuos

Aprovechamiento de residuos (sólidos, líquidos, gaseosos) para incrementar eficiencias en procesos de producción o desarrollo de nuevos productos:

- Desarrollo de nuevos productos a partir de residuos (domésticos, industriales) de gran escala.
 - Reducción y reincorporación de residuos al proceso industrial.
 - Modelos de producción basados en logística inversa.
 - Otros esquemas de aprovechamiento o valorización de residuos.
- Construcción sostenible

Mejora en diseño, construcción y adecuación arquitectónica de edificaciones:

- Equipos, elementos o maquinaria que correspondan a medidas establecidas en la resolución MVDT 549 de 2015.
 - Construcciones con diseños que cumplan con los estándares para obtener certificación LEED (Leadership in Energy & Environmental Design), EDGE Buildings (Excellence in Design for Greater Efficiencies) u otras certificaciones de construcción sostenible que impliquen eficiencias en consumos de materiales, agua y/o energía.
- Mitigación de Impacto Ambiental

Sistemas para la reducción, control y/o tratamiento de emisiones contaminantes en aire, agua y/o suelos, orientados al mejoramiento y eficiencia de procesos.

- Bioeconomía

Uso eficiente y sostenible de recursos biológicos para el desarrollo de productos (bienes y/o servicios) con alto valor agregado.

2.3 Mecánica de la Consultoría

- Una vez Bancóldex evalúe y seleccione al consultor y la(s) respectiva(s) empresa(s) beneficiaria (s), de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de estos términos de referencia, se procederá a la suscripción de los siguientes contratos:
 1. Contrato entre Bancóldex y el consultor para la estructuración técnica y de mercado de un proyecto empresarial de desarrollo sostenible de la empresa beneficiaria.
 2. Contrato celebrado entre Bancóldex y la empresa beneficiaria para regular los siguientes aspectos: (i) Compromisos de la empresa beneficiaria durante el desarrollo de la consultoría para la estructuración técnica y de mercado del proyecto empresarial realizada por el consultor seleccionado y (ii) Prestación del servicio de estructuración financiera del proyecto de desarrollo sostenible por parte de Bancóldex.

3. Contrato entre el consultor y la empresa beneficiaria para la estructuración técnica y de mercado del proyecto empresarial de desarrollo sostenible (la minuta del contrato de consultoría deberá presentarse por el proponente como anexo a su propuesta para consideración de Bancóldex). Únicamente se podrá iniciar la consultoría por empresa si estos contratos se han suscrito efectivamente.
- La ejecución de la consultoría para el acompañamiento en la estructuración técnica y de mercado resultará de un esfuerzo conjunto entre Bancóldex y las empresas beneficiarias. El costo máximo de la intervención por empresa a cubrir por parte de Bancóldex será de:
 - Para empresas cuyas ventas o fondos de capital privado con ingresos o aportes que estén en el rango entre \$20.000 y \$300.000 millones de pesos colombianos para el año 2016 o para el año 2017, se cubrirá hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de los costos de estructuración del proyecto en sus componentes técnicos y de mercado sin que supere la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluidos todos los impuestos, los cuales serán pagados por Bancóldex directamente al consultor por la prestación de sus servicios de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9 de estos términos de referencia.
 - Para empresas cuyas ventas o fondos de capital privado con ingresos o aportes superiores a \$300.000 millones se cubrirá hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) de los costos de estructuración del proyecto en sus componentes técnicos y de mercado sin que supere la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluidos todos los impuestos, los cuales serán pagados por Bancóldex directamente al consultor por la prestación de sus servicios de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9 de estos términos de referencia.
 - Lo anterior implica que la empresa se obliga a aportar a título de contrapartida los costos adicionales que se contemplen por concepto de estructuración técnica y de mercado. Bancóldex podrá solicitar los comprobantes de pago de los costos cubiertos por la empresa beneficiaria.
 - El tiempo máximo para la ejecución de la consultoría por cada empresa beneficiaria será de veintiséis (26) semanas contadas a partir de la suscripción de los contratos entre todas las partes.
 - A partir de la información y estudios entregados por el consultor una vez culminada la etapa 3, Bancóldex realizará la estructuración financiera del proyecto. El valor de este servicio será de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$24.990.000) incluidos impuestos y deberá ser cubierto por cada empresa beneficiaria en el marco del contrato que suscriba con Bancóldex. Adicionalmente y en caso que aplique, Bancóldex podrá hacer una oferta de financiación a la empresa para apoyar la ejecución del proyecto.

- Los cobros de los valores a cargo de las empresas beneficiarias para la estructuración técnica y de mercado de los proyectos serán responsabilidad exclusiva del consultor que resulte seleccionado en desarrollo de la presente convocatoria.

3. TÉRMINOS JURÍDICOS

3.1 Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., por expresa disposición del artículo 285 del citado Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

3.2 Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

3.3 Confidencialidad de la información

BANCÓLDEX y el consultor seleccionado se obligan a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación de las empresas beneficiarias a la que tengan acceso en desarrollo de la consultoría y que tenga el carácter de confidencial, para lo cual deberán tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad y comunicarán a todos sus empleados que puedan tener acceso a dicha información y documentos, que la misma es de carácter estrictamente confidencial y reservado y que, por lo tanto, no puede ser divulgada ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente instrumento.

3.4 Propiedad de la información

Bancóldex y el Proponente aceptan que la información entregada por la Empresa beneficiaria a la que se le realice la consultoría y que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate, es de propiedad exclusiva de la Empresa.

Sin perjuicio de lo anterior, las empresas beneficiarias se obligarán en los contratos que se suscriban con Bancóldex y con el consultor a suministrar toda la información que sea necesaria para realizar la estructuración técnica, de mercado y financiera del proyecto. Adicionalmente, las empresas

beneficiarias autorizarán para que Bancóldex y el consultor puedan divulgar con terceros los resultados de la intervención, en particular, con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.5 Propiedad Intelectual

La propiedad, uso, goce, reproducción, distribución y transformación de la información de las empresas beneficiarias que resulte como consecuencia de la ejecución de la consultoría objeto de la presente convocatoria, será de propiedad exclusiva de estas, renuncia que se entenderá otorgada por Bancóldex y el Proponente, mediante su participación en la presente convocatoria.

Así mismo, respecto de la metodología utilizada por el consultor que resulte seleccionado en desarrollo de la presente convocatoria, Bancóldex acepta que los derechos de propiedad intelectual que se generen sobre la misma serán de propiedad de su autor. De otra parte para este reconocimiento por parte de las empresas beneficiarias deberá preverse por el consultor seleccionado, los mecanismos que considere convenientes en el contrato que para el efecto suscriban.

3.6 Cláusula de Reserva

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

3.7 Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica a cubrir por parte de Bancóldex. La garantía de seriedad de la oferta podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la póliza de seguro deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de radicación de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

4.1 Estudios para participar en el concurso

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.2 Instrucciones para contestar los Términos de Referencia

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengan acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada antes de la notificación del resultado de la evaluación de la propuesta y en todo caso dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

4.3 Requisitos para participar en la invitación

4.3.1 Requisitos para Proponentes

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- ii. Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales, conformados únicamente por personas jurídicas, donde al menos uno de los integrantes debe ser persona jurídica nacional. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
 - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta y de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria).
 - Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
 - No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
 - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
 - Los requisitos de tiempo de existencia, capacidad financiera y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
 - La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- iii. El Proponente deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 del presente documento. Para el caso de Consorcios o uniones

Temporales es posible sumar la experiencia de máximo dos (2) miembros del consorcio o unión temporal para cumplir con el requisito de experiencia.

- iv. El proponente deberá conformar un equipo de trabajo para atender los estudios técnicos y de mercado que requiere la consultoría de acuerdo al numeral 5.4 de estos términos. Dentro del equipo de trabajo, al menos uno de sus miembros deberá tener experiencia en el desarrollo de una consultoría que haya contemplado la realización de estudios técnicos y de mercado de un proyecto de desarrollo sostenible en el marco de cualquiera de las líneas temáticas de esta convocatoria, que haya culminado en la realización de una inversión de recursos monetarios dentro de los últimos cinco (5) años previos a la presentación de la propuesta.
- v. Tener la capacidad financiera mínima exigida en el numeral 5.2.1 de la presente convocatoria.
- vi. El Proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar la(s) consultoría(s) de la(s) empresa(s) con base en el cronograma del proyecto y el cronograma de entrega de productos. Disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la Propuesta.
- vii. El proponente deberá presentar la información solicitada de las empresas beneficiarias a las que se les estructurarían los proyectos de conformidad con lo establecido en el numeral 6.4.2. Para aplicar a esta convocatoria el proponente como mínimo deberá presentar una empresa con su respectiva iniciativa que dará lugar a un proyecto. Sólo se permite la estructuración de un proyecto por empresa, aunque no existe un límite del número de empresas presentadas por el proponente.
- viii. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos.

4.3.2 Requisitos para Empresas Beneficiarias

Las empresas que sean identificadas previamente por el proponente y que serían beneficiarias para el acompañamiento técnico en la estructuración de un proyecto de desarrollo sostenible en las líneas temáticas definidas en esta convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Ser personas jurídicas domiciliadas en Colombia con mínimo un (1) año de facturación a la fecha de presentación de la propuesta.
- ii. Haber tenido un nivel de ventas en el rango entre \$20.000 y \$300.000 millones de pesos colombianos para el año 2016 o para el año 2017. Pueden participar empresas cuyo rango de ventas haya sido superior a \$300.000 millones en el 2016 o 2017 siempre y cuando el proyecto a estructurar se relacione con el desarrollo de un nuevo producto (bien o servicio) a lanzar en el mercado.

- iii. Firmar el ANEXO 9 – CARTA DE COMPROMISO EMPRESA BENEFICIARIA, en el que la empresa se compromete a participar en el proceso de acompañamiento y a suscribir los contratos de prestación de servicios con Bancóldex y con el Consultor, en caso que la propuesta sea seleccionada.
- iv. La inversión estimada para la ejecución del proyecto debe ser superior a \$2.000 millones de pesos colombianos para lo cual en la propuesta deberá indicar esta inversión estimada en el ANEXO 8 – PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA
- v. Cumplir con la capacidad financiera señalada en el numeral 5.2.2.

Podrán presentarse a la convocatoria, en calidad de empresas beneficiarias, Fondos de Capital Privado constituidos en Colombia, bajo el Decreto 2555 de 2010, cuyo administrador sea una sociedad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para este caso los fondos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Ser fondos de capital privado cuyo administrador corresponda a una sociedad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con mínimo un (1) año de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- ii. Haber tenido un nivel de ingresos o aportes con valor entre \$20.000 y \$300.000 millones de pesos colombianos para el año 2016 o para el año 2017. Podrán presentarse si reportan ingresos superiores a \$300.000 millones en el 2016 o 2017 siempre y cuando el proyecto a estructurar se relacione con el desarrollo de un nuevo producto (bien o servicio) a lanzar en el mercado.
- iii. Firmar el ANEXO 9 – CARTA DE COMPROMISO EMPRESA BENEFICIARIA, en donde el fondo de capital privado se compromete a participar en el proceso de acompañamiento y a suscribir los contratos de prestación de servicios con Bancóldex y con el Consultor, en caso que la propuesta sea seleccionada.
- iv. La inversión estimada para la ejecución del proyecto debe ser superior a \$2.000 millones de pesos colombianos para lo cual en la propuesta deberá indicar esta inversión estimada en el ANEXO 8 – PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA
- v. Cumplir con la capacidad financiera señalada en el numeral 5.2.2.

Nota: Únicamente podrá estructurarse un proyecto por empresa beneficiaria, aunque no existe limitación respecto al número de empresas presentadas por el proponente.

4.4 Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

EVENTO	FECHA Y HORA
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	11 de julio de 2018
Formulación de inquietudes por parte de los Proponentes a Bancóldex	Desde el 16 de julio hasta el 26 de octubre de 2018
Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes a Bancóldex	Desde el 23 de julio de 2018 hasta el 02 de noviembre de 2018
Cierre de la convocatoria y entrega de propuestas	23 de noviembre de 2018 a las 4:00:00 P.M.

4.4.1 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita dirigida a Daniel Ruiz Acero, profesional de estructuración de proyectos, a través de correo electrónico al mail: daniel.ruiz@bancoldex.com.

4.4.2 Respuesta de inquietudes

Bancóldex publicará en su página web las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

4.4.3 Cierre y entrega de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la *Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta* de acuerdo al cronograma de esta convocatoria, en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia, dirigidas a Jorge Arcieri, Director de Negocios Especiales de Bancóldex. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex, lo considere conveniente. En tal caso la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página web de Bancóldex antes de la fecha de cierre.

Las propuestas presentadas después de las 4:00:00 p.m. de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas. No se considerarán propuestas remitidas a través de correo electrónico.

4.5 Adendas

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. comunicará, mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos términos de referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos términos de referencia. Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web de Bancóldex

5. EVALUACIÓN

5.1 Criterios y proceso de evaluación

El proceso de evaluación de las Propuestas tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Capacidad Financiera del Proponente y de la empresa beneficiaria: Se evalúa el cumplimiento mínimo de los indicadores financieros establecidos en el numeral 5.2 de estos términos de referencia. Se evalúa bajo el criterio cumple / no cumple. En caso de incumplimiento se rechazará la propuesta.

Si la propuesta cumple con la capacidad financiera mínima, se procederá a evaluar los siguientes criterios:

Experiencia Específica del Proponente: considera la experiencia del proponente en proyectos de consultoría enfocados en el desarrollo de estudios técnicos, de mercado y desarrollo de negocios relacionados con proyectos de desarrollo sostenible en cualquiera de las líneas temáticas definidas en esta convocatoria.

Experiencia del Equipo de Trabajo: considera la experiencia del equipo de personas que intervendrán en el desarrollo de la consultoría, teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia relativos al apoyo y acompañamiento en el desarrollo de estudios técnicos y de mercado para la estructuración de proyectos en las líneas temáticas definidas en esta convocatoria.

Propuesta Técnica y Metodológica: evalúa la propuesta técnica y metodológica que establece el proponente para el desarrollo de la consultoría, de conformidad con el numeral 5.5.

Empresa a Atender y Oportunidad de Proyecto Asociada: Se evaluará su tamaño en términos de ventas y activos, su dinámica de crecimiento en ventas, utilidades, márgenes de utilidad en los

últimos dos años y respecto al sector, así como su estructura de capital y la relación deuda financiera con utilidad operacional. Adicional, se considerará la oportunidad relativa al proyecto que podría ser estructurado para la empresa, teniendo en cuenta el potencial de beneficios económicos (ahorros/ingresos), ambientales y sociales que generaría, así como la posibilidad de ofrecer financiación por parte de Bancóldex para apoyar la ejecución del proyecto.

Oferta Económica: los aspectos económicos evalúan el planteamiento de la oferta en términos de costo, de conformidad con el numeral 5.9.

Estos criterios serán evaluados así:

COMPONENTE TÉCNICO	
CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1. Capacidad Financiera del Proponente y de la Empresa Beneficiaria	Cumple/No Cumple
2. Experiencia específica del Proponente	15
3. Experiencia del equipo de trabajo	30
4. Propuesta técnica y metodológica	25
5. Empresa Beneficiaria a Atender y Oportunidad de Proyecto Asociada	25
6. Capacidad jurídica	Cumple/No Cumple
7. Capacidad administrativa	Cumple/No Cumple
COMPONENTE ECONÓMICO	
8. Oferta económica	5

En una primera etapa se evaluará el criterio 1. Capacidad Financiera. Posteriormente, para aquellas propuestas que cumplan el criterio 1, Bancóldex evaluará directamente y/o a través de terceros expertos los criterios del componente técnico del 2 al 5. Sólo aquellas propuestas que obtengan un puntaje mínimo equivalente al **ochenta por ciento (80 %)** en cada uno de estos criterios (del 2 al 5), pasarán a ser evaluadas, en los términos establecidos en el presente documento, en su capacidad jurídica y administrativa (criterios 6 y 7), con resultado CUMPLE O NO CUMPLE.

Las propuestas que cumplan con la capacidad jurídica y administrativa pasarán a la evaluación del componente económico (Criterio 8).

El componente económico se calificará con un puntaje de cero (0) o cinco (5), las propuestas que tengan un puntaje de cero serán descalificadas de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9.

La calificación final de cada propuesta será el resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en los componentes técnico y económico, y dicho resultado se consignará en un acta de evaluación. Aquellas propuestas que hayan obtenido una calificación final igual o superior a 80 puntos pasarán

a conformar el banco de propuestas viables. Para el caso en que un proponente aspire a realizar la consultoría en dos o más empresas, deberán presentarse propuestas independientes.

Los consultores podrán iniciar la actividad de consultoría asociada a cada propuesta siempre que haya superado el puntaje igual o superior a 80 puntos y se hayan suscrito los contratos respectivos entre Bancóldex, consultor y empresas beneficiarias.

Los recursos disponibles por parte de Bancóldex se asignarán de conformidad con el orden en que se inicien las consultorías, es decir, que se suscriban los contratos requeridos para tal efecto, hasta el agotamiento de recursos. Aquellas propuestas que no sean adjudicadas por causa del agotamiento de recursos seguirán siendo parte del banco de propuestas y podrán ser financiados posteriormente en caso que Bancóldex cuente con disponibilidad de recursos.

Notas:

- Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente y de la empresa beneficiaria presentada con cada propuesta, así como de sus partes relacionadas señaladas en el certificado de existencia y representación legal y del contador público, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes el Banco rechazará la propuesta de forma inmediata.
- Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, El Banco realizará consulta del proponente y de la empresa beneficiaria presentada con cada propuesta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso que éste o la empresa se encuentren reportados se rechazará la propuesta de forma inmediata.
- Adicionalmente, El Banco realizará la consulta en centrales de riesgo del proponente y de la empresa y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.
- Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes y empresas relacionadas la aclaración y/o ampliación de la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.
- En caso que la propuesta no sea seleccionada, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de no selección. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la propuesta se procederá con la destrucción de la misma.

5.2 Criterio 1: Capacidad Financiera

5.2.1 Capacidad Financiera del Proponente

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para ello deberá cumplir como mínimo con los siguientes indicadores para el año 2016 o 2017:

- a) Razón de liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente

La razón de liquidez debe ser mayor o igual a 1.0.

- b) Razón de endeudamiento = Pasivo / (Total Pasivo + Patrimonio)

La razón de endeudamiento debe ser menor o igual al 75%.

Estos indicadores deben ser enviados por los proponentes y ser calculados con los datos de los estados financieros certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2016 y de 2017.

Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo con el numeral 6.4 de la presente invitación.

Adicionalmente, el Banco realizará una evaluación financiera complementaria de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararán con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de Riesgo y la calificación respectiva.

En el caso que el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que conforman el proponente debe tener la capacidad financiera exigida.

5.2.2 Capacidad Financiera de la Empresa Beneficiaria

Para esta evaluación, la empresa beneficiaria deberá anexar los Estados financieros certificados o dictaminados de los años 2016 y 2017 con notas aclaratorias. Para el caso de empresas con menos de dos (2) años de facturación, deberá anexar estados financieros del año 2017.

Con base en los Estados Financieros de la Empresa Beneficiaria se calcularán los siguientes indicadores financieros con sus respectivos parámetros mínimos, de los cuales deberá cumplirse al menos uno:

- a) La relación de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total): debe ser menor o igual al 75%, para el año 2017.

- b) La Relación Deuda Financiera (Corto Plazo + Largo Plazo) / EBITDA²: debe ser menor o igual a 3,5 para el año 2017.

5.3 Criterio 2: Experiencia específica

El proponente deberá acreditar y contar con mínimo dos (2) años de experiencia comprobada en el acompañamiento a empresas que incluya la estructuración de proyectos, el desarrollo de estudios técnicos y de mercado o el diseño y desarrollo de nuevos negocios a partir de proyectos de desarrollo sostenible relacionados con cualquiera de las líneas temáticas de esta convocatoria.

El Proponente deberá diligenciar la información en el ANEXO 3 - FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar certificaciones emitidas por clientes del sector público, privado o mixto, o contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación. Estos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato
- Estado de cumplimiento del contrato
- Datos de contacto del Contratante

Para la cuantificación y evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta los siguientes subcriterios:

El criterio de experiencia específica se evaluará teniendo en cuenta el tiempo en meses calendario de las intervenciones realizadas, así como el número de intervenciones. El tiempo total será resultado de la suma de los meses de duración de cada una de las intervenciones realizadas y que se encuentren debidamente certificadas o acreditadas a través del respectivo contrato. En caso que algunas de estas intervenciones correspondan a períodos de tiempo simultáneos, sus meses de duración se sumarán para el cálculo del tiempo total de experiencia. Para la asignación del puntaje en este criterio los proponentes que acrediten dos (2) años de experiencia y dos (2) intervenciones obtendrán 12 puntos. Por cada año completo de experiencia adicional obtendrán 0,5 puntos y por cada intervención adicional 0,5 puntos. El proponente que acredite menos de dos (2) años de experiencia y menos de dos (2) intervenciones obtendrá cero (0) puntos. El máximo puntaje a otorgar será 15.

Notas:

² EBTIDA: Utilidad Neta + Impuestos - Ingresos No Operacionales + Egresos No Operacionales + Depreciaciones y Amortizaciones.

- Bancóldex podrá solicitar información al proponente, así como a las empresas contratantes que validen la experiencia presentada por el proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia específica.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.

5.4 Criterio 3: Experiencia del Equipo de Trabajo

El Equipo de Trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El equipo de trabajo propuesto debe contar como mínimo con expertos que cumplan con las siguientes características:

ROL	EXPERIENCIA
Un (1) Líder de Estudio de Mercado	<p>Para el caso de mejoras en condiciones de proceso, así como para el caso del desarrollo de un nuevo producto a lanzar en el mercado, el equipo de trabajo deberá contar con al menos un profesional con experiencia en el desarrollo de análisis y estudios de mercado para proyectos de desarrollo sostenible relacionados con cualquiera de las líneas temáticas de esta convocatoria.</p> <p>Esta experiencia se deberá acreditar por el Líder mediante certificaciones o contratos con acta de terminación o liquidación, que demuestren el acompañamiento en al menos cinco (5) empresas en los últimos cinco (5) años.</p>
Un (1) Líder de Estudio Técnico	<p>Profesional en Ingeniería o ciencias con matrícula profesional vigente, con al menos cinco (5) años de experiencia específica en el desarrollo de estudios técnicos, estructuración y/o ejecución de proyectos relacionados con cualquiera de las líneas temáticas relacionadas con esta convocatoria. El perfil técnico del experto deberá ser coherente con los proyectos de desarrollo sostenible que podrían llegar a estructurarse con las empresas beneficiarias presentadas por el proponente.</p> <p>Esta experiencia se deberá acreditar por el Líder mediante certificaciones o contratos con acta de terminación o liquidación, que demuestren el acompañamiento a al menos cinco (5) empresas en los últimos cinco (5) años.</p>
Líder de Estructuración	<p>El proponente deberá designar un profesional que tenga el rol de Líder de Estructuración. Este profesional podrá ser alguno de los líderes de estructuración técnica o de mercado u otro miembro del equipo. En el</p>

	ANEXO 4 – FORMATO RESUMEN EQUIPO DE TRABAJO se deberá indicar qué profesional tendrá este rol.
--	--

En caso que lo requiera, el proponente podrá presentar un equipo de trabajo adicional conformado por profesionales que apoyen la realización de los estudios técnicos y de mercado necesarios para la estructuración del respectivo proyecto. Cada uno de los miembros adicionales del equipo deberá ser profesional y con una experiencia profesional superior a tres (3) años. Este equipo adicional deberá ser presentado en el ANEXO 4 – FORMATO RESUMEN EQUIPO DE TRABAJO

Las certificaciones o contratos con sus respectivas actas de terminación y/o liquidación que acrediten la experiencia del equipo de trabajo deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato
- Estado de cumplimiento del contrato
- Datos de contacto del Contratante

El Proponente deberá indicar para cada uno de los cargos propuestos al interior del Equipo de Trabajo, la información solicitada en el ANEXO 4 – FORMATO RESUMEN EQUIPO DE TRABAJO. Dentro del equipo de trabajo, al menos uno de sus miembros deberá informar que ha acompañado la estructuración de un proyecto que dio lugar a una inversión de recursos monetarios en los últimos cinco (5) años previos a la presentación de la propuesta; dicha información se confirmará por Bancóldex con los contratantes respectivos.

Adicionalmente, el Proponente deberá anexar las hojas de vida detalladas (nivel educativo, experiencia y participación en proyectos similares) del Equipo de Trabajo propuesto para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria.

El Proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

Para la cuantificación y evaluación de la experiencia del equipo de trabajo se tendrán en cuenta los siguientes subcriterios:

- Subcriterio 1 - Tiempo en meses calendario de las intervenciones realizadas por el líder del estudio de mercado y el líder del estudio técnico: El tiempo total será resultado de la suma de los meses de duración de cada una de las intervenciones realizadas por estos líderes y que se encuentren debidamente certificadas o acreditadas a través del respectivo contrato. En caso que algunas de estas intervenciones correspondan a períodos de tiempo simultáneos, sus meses de duración igualmente se sumarán para el cálculo del tiempo total

de experiencia. Para la asignación del puntaje en este subcriterio los proponentes que acrediten el mínimo de experiencia de cada líder del equipo de trabajo, es decir cinco (5) años, obtendrán 6 puntos por cada líder. Por otra parte, por cada año completo adicional de experiencia se obtendrán 0,5 puntos por cada líder. Aquellas propuestas cuyos líderes acrediten menos de cinco (5) años de experiencia obtendrán cero (0) puntos por cada líder. El puntaje máximo a obtener en este subcriterio será de 13.

- Subcriterio 2 - Número de intervenciones realizadas por los líderes del estudio técnico y de mercado: Para la asignación del puntaje en este subcriterio los proponentes que acrediten el mínimo de intervenciones de cada líder del equipo de trabajo, es decir cinco (5) intervenciones en los últimos cinco (5) años, obtendrán 6 puntos por cada líder. Por otra parte, por cada intervención adicional en los últimos cinco (5) años obtendrán 0,5 puntos por cada líder. Aquellas propuestas cuyos líderes acrediten menos de cinco (5) intervenciones obtendrán cero (0) puntos por cada líder. El puntaje máximo a obtener en este subcriterio será de 13.
- Subcriterio 3 - Equipo de trabajo adicional: La propuesta que presente un equipo de trabajo adicional con la idoneidad y suficiencia de profesionales para apoyar la estructuración técnica y de mercado del respectivo proyecto, obtendrá cuatro (4) puntos. La propuesta que no presente equipo de trabajo adicional en los términos exigidos en el presente numeral obtendrá cero (0) puntos en este subcriterio.

Nota: Bancóldex podrá solicitar información al proponente, así como a las empresas contratantes que validen la experiencia del equipo de trabajo presentada por el proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a esta experiencia.

5.5 Criterio 4: Propuesta Técnica y Metodológica

El Proponente deberá especificar la propuesta técnica y metodológica que empleará para el desarrollo de la consultoría para cada proyecto a estructurar que presente, información que deberá consignar en el ANEXO 8 – PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA, que contempla los siguientes aspectos:

- (i) Presentación general del proponente, involucrando su historia, localización y el resumen de los servicios que presta.
- (ii) Presentación de la empresa que podría ser beneficiaria de la consultoría indicando historia, localización, actividad económica y sector al que pertenece, objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo, datos financieros relacionados con ventas, ingresos o aportes (para los fondos de capital privado), utilidades, activos (totales y corrientes), pasivos (totales y corrientes) para los últimos dos años (2016 y 2017) o el último año en caso que la empresa tenga menos de dos años de facturación.

- (iii) Descripción, antecedentes, estado actual y problema u oportunidad relativa al proyecto, en el marco de cualquiera de las líneas temáticas de esta convocatoria, que podría ser estructurado para la empresa. Se deberá indicar de forma explícita si el proyecto implica mejoras en condiciones de proceso o el desarrollo de un nuevo producto a lanzar en el mercado. Además, se deberá describir el potencial de beneficios económicos (ahorros/ingresos), ambientales y sociales que se generarían, incluyendo variables e indicadores ambientales y sociales para evaluar el impacto del proyecto.
- (iv) Resumen de las actividades previstas a adelantar para la realización de los estudios técnicos y de mercado necesarios para la estructuración del proyecto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de estos términos de referencia. Se deberán especificar las herramientas e instrumentos metodológicos a emplear para realizar las actividades previstas. El detalle de las actividades deberá diligenciarse y presentarse por empresa en el ANEXO 5 – FORMATO OFERTA ECONÓMICA Y CRONOGRAMA.
- (v) Explicación y justificación de cómo la presente convocatoria apoya a la empresa beneficiaria para la toma de decisiones de inversión en el proyecto asociado a la línea(s) temática(s) seleccionada(s) en términos por ejemplo de reducción de tiempo, transformación de un proyecto tradicional en un proyecto de desarrollo sostenible, incremento de la perspectiva de beneficios económicos derivados del proyecto, entre otros aspectos.
- (vi) Detallar y especificar por proyecto a estructurar el cronograma de trabajo y el presupuesto de conformidad con el ANEXO 5 – FORMATO OFERTA ECONÓMICA Y CRONOGRAMA. Se debe tener en cuenta que el tiempo máximo de ejecución de la consultoría por cada proyecto será de veintiséis (26) semanas.
- (vii) Presentar una estimación del monto de inversión que debería realizarse en caso que se procediera a ejecutar el proyecto estructurado por parte de la empresa beneficiaria.

La propuesta técnica y metodológica será evaluada de la siguiente manera:

SUBCRITERIO	PORCENTAJE
Coherencia entre las actividades a realizar de acuerdo con la línea o líneas temáticas relacionadas con el proyecto a estructurar.	30%
Coherencia entre el equipo de trabajo propuesto, y las actividades y metodología presentada en la propuesta técnica.	30%
Relevancia de la presente convocatoria para que la empresa beneficiaria tome o agilice decisiones de inversión para la ejecución del proyecto a estructurar.	20%
Coherencia entre los tiempos indicados en el cronograma de trabajo y las actividades a realizar.	20%

5.6 Criterio 5: Empresa beneficiaria a Atender y Oportunidad de Proyecto Asociada

En la propuesta técnica se deberá indicar la información relacionada con la empresa a atender y la oportunidad de proyecto que podría ser estructurada en términos económicos, ambientales y sociales. Para la evaluación de este criterio, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

SUBCRITERIO	ASPECTOS A EVALUAR	PORCENTAJE
Coherencia con la estrategia de la empresa y los beneficios económicos, ambientales y sociales que podrían generarse por la posible ejecución del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> - Beneficios económicos, ambientales y sociales derivados de una posible ejecución del proyecto. - Coherencia entre la iniciativa a estructurar y los objetivos estratégicos de la organización. 	60%
La capacidad de la empresa para realizar la inversión estimada	Crecimiento en ventas y utilidades de la empresa históricamente y respecto al sector al que pertenece o nivel de ingresos para fondos de capital privado, nivel de endeudamiento, liquidez, relación deuda financiera / EBITDA, para estimar posibilidades de realizar inversiones bajo un esquema de recursos propios más deuda.	40%

5.7 Criterio 6: Capacidad Jurídica

A los proponentes que alcancen un puntaje mínimo de 80% en cada uno de los criterios técnicos evaluables (del 1 al 5), Bancóldex realizará la evaluación de la capacidad jurídica al Proponente y a la empresa presentada por este, la cual se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente y de la empresa para presentar la propuesta y celebrar los respectivos contratos en el evento que la propuesta resulte adjudicada al proponente.

Nota: Esta evaluación será realizada una sola vez ante la primera propuesta presentada por un proponente y no será necesario repetirla en caso que este proponente presente 2 o más propuestas.

5.8 Criterio 7: Capacidad Administrativa

A los proponentes que alcancen un puntaje mínimo de 80% en cada uno de los criterios técnicos evaluables (del 1 al 5), el Banco realizará una entrevista para validar aspectos administrativos. El resultado de esta entrevista administrativa se calificará como Cumple/No cumple y será un prerequisite para adelantar la evaluación de la oferta económica.

La evaluación de la capacidad administrativa se llevará a cabo por parte del Departamento de Servicios Administrativos del Banco a través de una entrevista que tiene como propósito general validar, entre otros aspectos del proponente, su trayectoria empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio, infraestructura física, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), entre otros.

En términos organizacionales, se indagará sobre su estructura, si es por línea de negocio, productos, funcional, matricial. Si tiene operaciones en otras ciudades o países, se pregunta cómo opera el modelo de administración, a quién reporta, etc.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos relacionados con Responsabilidad Social Corporativa:

- Capital humano: Planta de personal, políticas generales de contratación y compensación, planes de carrera, programas de bienestar y beneficios, índices de rotación, entre otros.
- Relaciones con la comunidad: Las actividades que por iniciativa propia emprende el proponente con el fin de apoyar el desarrollo de la comunidad en la que desarrolla sus operaciones.
- Programas o actividades de cuidado del medio ambiente, dependiendo del impacto de sus operaciones sobre éste.

También, se brinda un espacio abierto para cualquier atributo empresarial que el proponente considere importante compartir con el Banco.

Nota: Esta evaluación será realizada una sola vez ante la primera propuesta presentada por un proponente y no será necesario repetirla en caso que este proponente presente 2 o más propuestas.

5.9 Criterio 8: Oferta económica

En la Propuesta económica, que será presentada en el formato del ANEXO 5 – FORMATO OFERTA ECONÓMICA Y CRONOGRAMA, el Proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el servicio causa dicho impuesto, Bancóldex lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

Se deberá presentar una oferta económica de forma separada e independiente, para cada proyecto que se pretenda estructurar.

La ejecución de la consultoría resultará de un esfuerzo conjunto entre Bancóldex y las empresas. El costo máximo de la intervención por empresa a cubrir por parte de Bancóldex será de:

- Para empresas cuyas ventas o fondos de capital privado con ingresos o aportes que estén en el rango entre \$20.000 y \$300.000 millones de pesos colombianos para el año 2016 o para el año 2017, se cubrirá hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de los costos de estructuración del proyecto en sus componentes técnicos y de mercado sin que supere la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluidos todos los impuestos, los cuales serán pagados por Bancóldex directamente al consultor por la prestación de sus servicios de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9 de estos términos de referencia.³
- Para empresas cuyas ventas o fondos de capital privado con ingresos o aportes que sean superiores a \$300.000 millones se cubrirá hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) de los costos de estructuración del proyecto en sus componentes técnicos y de mercado sin que supere la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluidos todos los impuestos, los cuales serán pagados por Bancóldex directamente al consultor por la prestación de sus servicios de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9 de estos términos de referencia.⁴

Los rubros que podrán ser financiados por Bancóldex serán los siguientes:

- Estudios técnicos: Ingeniería básica, ingeniería de detalle, análisis de costos, evaluación y selección de tecnologías/CAPEX, entre otros estudios requeridos para dimensionar inversiones y costos de la oportunidad.

Adicionalmente, como un proceso voluntario de los socios de la empresa frente a los intereses colectivos de sus colaboradores, la sociedad y el medio ambiente, se podrán financiar actividades de medición, diagnóstico, alistamiento y/o certificación para que la empresa beneficiaria pueda ser declarada como empresa de Beneficios e Interés Colectivo (BIC), de conformidad con los estándares internacionales en la materia y/o a lo establecido en la Ley 1901 de 2018. En todo caso, el monto de las actividades relacionadas con este

³ Para empresas con rango de ventas o fondos de capital privado con ingresos o aportes que estén entre \$20.000 y \$300.000 millones al 2016 o 2017, si en la propuesta se solicita \$100.000.000 para la estructuración técnica y de mercado (sin que supere el 85% del valor total de estos componentes); la contrapartida de la empresa debería ser de al menos \$17.647.059, a lo que debe sumarse \$24.990.000 por el servicio de estructuración financiera a pagar por la empresa. En este escenario, el valor total de estructuración sería de \$142.637.059 de los cuales la cofinanciación sería de \$100.000.000 (equivalente al 70%).

⁴ Para empresas con ventas o fondos de capital privado con ingresos o aportes superiores a \$300.000 millones al 2016 o 2017, si en la propuesta se solicita \$100.000.000 para la estructuración técnica y de mercado (sin que supere el 70% del valor total de estos componentes); la contrapartida de la empresa debería ser de al menos \$42.857.143, a lo que debe sumarse \$24.990.000 por el servicio de estructuración financiera a pagar por la empresa. En este escenario, el valor total de estructuración sería de \$167.847.143 de los cuales la cofinanciación sería de \$100.000.000 (equivalente al 60%).

objetivo a financiar por Bancóldex no podrá superar el 10% del valor total solicitado al Banco. Para ello, deberá establecer el alcance de la intervención para este fin durante la ejecución de la propuesta.

- Estudios de mercado: Análisis de tendencias de mercado, análisis de cadena de valor, identificación de precios, márgenes, rentabilidad, estudios directos (encuestas, entrevistas semiestructuradas, grupos focales), determinación de tamaño de mercado, análisis de barreras regulatorias, entre otros estudios que permitan dimensionar los ingresos/ahorros asociados al proyecto.

El proponente deberá indicar en el formato ANEXO 5 – FORMATO OFERTA ECONÓMICA Y CRONOGRAMA el valor total de la estructuración técnica y de mercado, discriminando los montos y las actividades a cubrir con recursos de Bancóldex y de la empresa beneficiaria.

Para efectos de los Proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto, considerando que las empresas beneficiarias pueden estar domiciliadas en cualquier ciudad del país.

En ningún caso Bancóldex reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

La oferta económica será evaluada teniendo en cuenta su coherencia respecto al alcance de la consultoría y la magnitud del proyecto a estructurar, es decir, que los costos de las actividades a financiar por parte de Bancóldex considerando su tiempo y alcance sean razonables de acuerdo con referentes de mercado. Se otorgarán cinco (5) puntos a la oferta económica que cumpla con lo mencionado anteriormente y cero (0) puntos a la que no lo cumpla, caso en el cual la propuesta será descalificada.

5.10 Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Mayor puntaje en el criterio Experiencia del equipo de trabajo.
- Mayor puntaje en el criterio Metodología.
- Mayor puntaje en el criterio Experiencia específica.

- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

Nota: Una vez se ha aplicado el criterio de desempate, las propuestas que no alcancen a beneficiarse de la presente convocatoria, conservarán la opción de recibir recursos, haciendo parte del banco de propuestas viables, en caso que Bancóldex cuente con disponibilidad de recursos.

5.11 Rechazo de Propuestas

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El Proponente o la empresa beneficiaria no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera el Banco antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello por El Banco.
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- No se incluya la garantía de seriedad.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- El valor de la Oferta sea mayor al valor máximo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 5.9.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.

5.12 Declaratoria de desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima exigida para los aspectos técnicos.

6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

6.1 Presentación de la Propuesta

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español en dos ejemplares, uno en medio físico y otro en medio magnético en formato PDF o TIFF Grupo IV en blanco y negro, almacenadas en medios magnéticos no regrabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros.

La propuesta se deberá presentar debidamente foliada, y ser entregada dentro del plazo fijado, para el efecto se deberá entregar por separado y en sobres debidamente sellados la propuesta técnica y la propuesta económica, los cuales deberán estar rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proponente, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: Propuesta técnica, propuesta económica, Original impreso o copia en medio magnético. En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional después de la fecha de cierre, a menos que el Banco lo haya requerido expresamente de oficio.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

6.2 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto; diligenciar el ANEXO 2 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

6.3 Periodo de validez de la propuesta

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre y entrega de la propuesta señalada en el numeral 4.4.3 de estos Términos de Referencia.

6.4 Documentación de la Propuesta

6.4.1 Documentos a presentar por el proponente

La Propuesta deberá incluir los siguientes documentos relacionados con el proponente:

1. Anexo 2 – carta de presentación de la propuesta. Se debe diligenciar en su totalidad esta carta, en la que, entre otros aspectos, se debe indicar el nombre del proponente, así como el nombre, cargo e información de contacto del responsable a quien se contactará para cualquier asunto relacionado con la Propuesta. Esta carta deberá estar firmada por el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto. En caso que se trate de una unión temporal o consorcio, se deben incluir los nombres y firmas de los demás representantes legales de las entidades que conforman dicha unión temporal o consorcio.
2. Propuesta Técnica y Metodológica siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 5.5 y el Anexo 8 – Propuesta técnica y metodológica
3. Anexo 3 - formato experiencia específica del proponente, debidamente diligenciado.
4. Documentación soporte que acredite la experiencia relacionada en el Anexo 3 - formato experiencia específica del proponente, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.
5. Anexo 4 - formato resumen equipo de trabajo, debidamente diligenciado.
6. Documentación soporte que acredite la experiencia del equipo de trabajo relacionada en el Anexo 4 - formato resumen del equipo de trabajo, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.
7. Cartas de intención de participación de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.
8. Hojas de vida detalladas del equipo de trabajo propuesto.
9. Anexo 5 - formato oferta económica y cronograma, debidamente diligenciado, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9.
10. Anexo 10 - Certificación sobre seguridad en el trabajo.

11. En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales o extranjeras acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Bancóldex en caso que resulte seleccionado.
12. Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
13. Garantía de seriedad de la oferta en formato de entidades particulares, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
14. Estados Financieros certificados o dictaminados de los años 2016 y 2017, con notas aclaratorias.
15. En el evento que la contratación con el proponente seleccionado supere los 300 SMMLV deberá diligenciarse el formato de vinculación correspondiente:
 - Anexo 11 - Formulario vinculación persona jurídica nacional, totalmente diligenciado, firmado y con huella del representante legal, con todos los documentos anexos.
 - Anexo 12 - Formulario formato de conocimiento de persona jurídica extranjera, totalmente diligenciado y firmado por el representante legal, con todos los documentos anexos. En todo caso los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica deberán presentarse debidamente apostillados.
16. Certificado de existencia y representación legal del proponente con una vigencia no mayor a sesenta (60) días.
17. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
18. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales del proponente.
19. Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.
20. Minuta del Contrato a Suscribir entre el Consultor y la Empresa Beneficiaria.

6.4.2 Documentos a presentar por cada empresa beneficiaria

Cada propuesta deberá incluir los siguientes documentos para la empresa que podría ser beneficiaria y recibir el acompañamiento para la estructuración de un proyecto de desarrollo sostenible:

1. Anexo 9 - Carta de Compromiso firmada por el representante legal de la empresa beneficiaria.
2. Certificado de existencia y representación legal de la empresa con una vigencia no mayor a sesenta (60) días.
3. Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos años completos (2016 y 2017), con notas aclaratorias. Para el caso de empresas con menos de dos (2) años de facturación, deberá anexar estados financieros del año 2017.
4. En caso que soliciten recursos para actividades de medición, diagnóstico, alistamiento y/o certificación para que la empresa beneficiaria pueda ser declarada como empresa de Beneficios e Interés Colectivo (BIC); la empresa beneficiaria deberá entregar manifestación escrita por parte del representante legal, indicando el interés voluntario en desarrollar un proceso en la empresa para ser declarada como empresa de Beneficios e Interés Colectivo (BIC).
5. Para el caso de Fondos de Capital Privado deberán presentar:
 - Anexo 9 - Carta de Compromiso firmada por el representante legal del administrador del Fondo de Capital Privado.
 - Estados Financieros de propósito especial certificados o dictaminados de los últimos dos años completos (2016 y 2017), con notas aclaratorias. Para el caso de fondos con menos de dos (2) años de existencia, deberá anexar estados financieros del año 2017.
 - Certificados de existencia y representación legal del administrador del fondo con una vigencia no mayor a sesenta (60) días, expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio.
 - Certificado de existencia y representación legal del gestor del fondo con una vigencia no mayor a sesenta (60) días, expedido por la autoridad competente.
 - Reglamento vigente del fondo de capital privado, junto con sus anexos.
 - Rut del fondo de capital privado.

7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN ENTRE EL CONSULTOR Y BANCÓLDEX

La consultoría objeto de la presente convocatoria comprende la ejecución de las etapas descritas en el numeral 2.1.

Los pagos se realizarán cuando se reciba el producto de cada etapa y por cada proyecto, de conformidad con la propuesta técnica y económica presentada por el consultor.

Bancóldex podrá solicitar aclaraciones, adiciones, ajustes y en general cualquier tipo de modificación a cualquiera de los Productos, desde la recepción del Producto correspondiente hasta

dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su presentación. En el evento que Bancóldex solicite aclaraciones, adiciones, ajustes o en general cualquier tipo de modificación a cualquiera de los Productos, el proponente seleccionado deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la respectiva solicitud por parte de Bancóldex.

Los pagos correspondientes a cada Producto serán desembolsados previa aprobación de los mismos por parte del supervisor del contrato.

7.1 Entregables

Los entregables que deberá presentar el consultor que resulte seleccionado corresponderán a los declarados en la propuesta técnica y se podrán agrupar de la siguiente manera:

ENTREGABLES
1. Estudio de Mercado: Informe que contenga los estudios realizados que permiten dimensionar los ingresos/ahorros asociados al proyecto de desarrollo sostenible en un horizonte de tiempo determinado y demás aspectos considerados en la propuesta aprobada por Bancóldex.
2. Estudio Técnico: Informe que contenga los estudios técnicos realizados para dimensionar las inversiones y costos asociados al proyecto en un horizonte de tiempo determinado y demás aspectos considerados en la propuesta aprobada por Bancóldex.
3. Informe de ajustes a los estudios de mercado y técnicos, posterior a validación y revisión por parte de Bancóldex.
4. Caso de negocio asociado al proyecto que se construirá conjuntamente con Bancóldex y diseño de presentación a realizar ante instancia directiva de la empresa.

7.2 Forma de pago

Bancóldex acordará la forma de pago con el Consultor teniendo en cuenta la propuesta técnica y la oferta económica que presente para cada proyecto a estructurar, en todo caso deberá tenerse en cuenta que los pagos que efectúe Bancóldex estarán sujetos a la presentación de un entregable y bajo ninguna circunstancia el primer pago podrá ser igual o mayor al 50%. Para todos los pagos el contratista deberá presentar la respectiva factura expedida en legal forma la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

8. EL CONTRATO

8.1 Suscripción del contrato

Bancóldex celebrará un contrato con el consultor por cada proyecto a estructurar. Una vez se adjudique el Contrato por parte de Bancóldex se informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Bancóldex podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente y siempre y cuando se hubiesen suscrito por el proponente, la empresa beneficiaria y Bancóldex los contratos de que trata el numeral 2.3 de la presente convocatoria.

En este caso, Bancóldex podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

8.2 Obligaciones de Bancóldex

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, Bancóldex, tendrá las siguientes obligaciones:

- (i) Pagar al Contratista la suma debida según los términos del Contrato.
- (ii) Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del Contrato.
- (iii) Entregar al Contratista el material e información con la que cuente y sea susceptible de entregar para efectos del desarrollo del objeto del Contrato.
- (iv) Llevar a cabo la estructuración financiera del proyecto para elaborar conjuntamente con el Contratista el caso de negocio.

8.3 Obligaciones del Contratista

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- (i) Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido en el Contrato y en sus documentos anexos

- (ii) Responder técnicamente por los productos entregados a Bancóldex y a cada empresa beneficiaria, liberando a Bancóldex y saliendo en su defensa en caso que se presenten reclamaciones por parte de la empresa beneficiaria o por parte de terceros, respecto a la calidad de su trabajo o a los resultados que deriven de la consultoría realizada.
- (iii) Obtener todas las autorizaciones para el tratamiento de datos personales a nombre propio y de Bancóldex, y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios y circulares.
- (iv) Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato
- (v) Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.

8.4 Duración del Contrato

El contrato por cada proyecto a estructurar tendrá una duración de hasta veintiséis (26) semanas para la ejecución de la consultoría teniendo en cuenta el alcance detallado en el numeral 2.1 de los presentes términos de referencia, los cuales serán contados a partir de su legalización. Teniendo en cuenta la duración total de la consultoría y el tiempo que se tomaría Bancóldex para las etapas 3 y 4, el proponente deberá contemplar en el ANEXO 5 – OFERTA ECONÓMICA / CRONOGRAMA los tiempos de las etapas 1, 2, y 5 de tal manera que el plazo total de la consultoría por empresa no podrá superar veintiséis (26) semanas.

ETAPAS	DURACIÓN (EN SEMANAS)
1 Estructuración de mercado	Plazo estimado por el proponente
2 Estructuración técnica	Plazo estimado por el proponente
3 Validación y ajuste de estudios	4 semanas
4 Estructuración financiera	5 semanas
5 Caso de negocio	Plazo estimado por el proponente
Duración total	26 semanas

8.5 Seguimiento y control del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, Bancóldex supervisará la ejecución del Contrato, verificando las actividades relacionadas con el mismo. El supervisor del Contrato por parte de Bancóldex será, para todos los efectos, el que se designe en el Contrato.

8.6 Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de Bancóldex NIT No. 800.149.923-6 una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el contratista para la ejecución del contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.
- (iii) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la del contrato tres (3) meses más.

CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

8.7 Subcontratos

El adjudicatario de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante Bancóldex, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

8.8 Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales

En caso de que los servicios a contratar impliquen el levantamiento y entrega de bases de datos personales, el Contratista se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que Bancóldex y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo puedan hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Para el efecto se informa a los proponentes, las políticas de tratamiento de datos personales Bancóldex, la cual se encuentra publicada en la siguiente ruta: Sobre Bancóldex/ Acerca de Nosotros/ Políticas de Tratamiento de Datos Personales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales del personal dispuesto para la ejecución del contrato y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.

Adicionalmente, el proponente que resulte seleccionado se obliga a tratar los datos personales que sean suministrados por Bancóldex solamente para la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, por lo que garantiza que en ningún caso accederá a dicha información ni dará un tratamiento distinto al mencionado anteriormente.

8.9 Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a EL BANCO con respecto de cualquier perjuicio, daño, que EL CONTRATANTE pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, que pueda generar perjuicios y/o obligaciones de pago a cargo de EL BANCO en relación con la ejecución de este contrato.

9. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN ENTRE BANCÓLDEX Y LA EMPRESA BENEFICIARIA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 de estos términos de referencia, Bancóldex y cada empresa beneficiaria, suscribirán un contrato de servicios que regulará los siguientes aspectos:

- Compromisos de la empresa beneficiaria durante el desarrollo de la consultoría para la estructuración técnica y de mercado del proyecto empresarial realizada por el consultor seleccionado.
- Prestación del servicio de estructuración financiera del proyecto de desarrollo sostenible.

Dicho contrato incorporará, entre otros, los siguientes compromisos y renunciaciones:

Por parte de Bancóldex:

- Bancóldex estructurará financieramente el proyecto, previa entrega por parte del consultor de la información técnica y de mercado respectiva.
- Bancóldex estructurará financieramente el proyecto de manera directa o a través de subcontratistas o aliados.

- Bancóldex finalizará con la prestación de los servicios de estructuración financiera con la entrega a la empresa beneficiaria del informe de estructuración. Frente a este informe la empresa beneficiaria podrá solicitar por una única vez ajustes u observaciones dentro de las dos semanas siguientes a la recepción, los cuales serán incorporados por Bancóldex en el informe final de estructuración.
- Los servicios de estructuración financiera tienen el alcance de consejería, razón por la cual Bancóldex no será responsable por el resultado de dicha estructuración, entendiéndose que no es posible tener control sobre los riesgos asociados al escenario en que la empresa decida invertir y ejecutar el proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso Bancóldex será responsable frente a la empresa beneficiaria, ni contractual, ni extracontractualmente, o de otra forma, por un importe superior a la remuneración efectivamente percibida por la estructuración financiera.
- Bancóldex no responderá ante la empresa beneficiaria por la información técnica y de mercado que le haya proporcionado el consultor para la realización de la estructuración financiera.
- En caso que aplique, Bancóldex podrá hacer una oferta de financiación a la empresa para apoyar la ejecución del proyecto. Sin embargo, la estructuración financiera no compromete a Bancóldex a realizar la oferta de financiación ni a otorgar un crédito a la empresa.
- En el evento en que Bancóldex presente una oferta de financiación directa a la empresa beneficiaria y la empresa la acepte, esta oferta contemplará el pago de una comisión de estructuración al banco, a la que se le restará proporcionalmente el valor pagado por la empresa por concepto del servicio de la estructuración financiera.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información de propiedad de la Empresa Beneficiaria a la que acceda para la prestación de los servicios contratados y no utilizarla total o parcialmente para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato que se celebre.

Por parte de la empresa beneficiaria:

- La empresa beneficiaria se obligará a suministrar a Bancóldex toda la información que sea necesaria para realizar la estructuración financiera del proyecto.
- La empresa beneficiaria se obligará a pagar a Bancóldex el servicio de estructuración financiera, por valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$24.990.000) de la siguiente forma: un pago inicial del 30% del valor total contra la suscripción del contrato de prestación de servicios y un pago final del 70% restante una vez se haya entregado el informe final de estructuración financiera por parte de Bancóldex.
- En el evento en que la empresa beneficiaria se retire del proceso de estructuración técnica y de mercado sin que este haya concluido, se compromete a pagar incondicionalmente, a la orden de Bancóldex, a título de penalidad, el valor que Bancóldex haya pagado al consultor en el momento del retiro. En este caso, el pago inicial del 30% mencionado anteriormente recibido por Bancóldex como parte del servicio de estructuración financiera, se imputará a la suma que la empresa beneficiaria deba pagar a título de penalidad.
- En caso que al concluir el desarrollo de la estructuración técnica y de mercado se identifique que el proyecto es no factible y previo consenso entre Bancóldex y la empresa beneficiaria, no

se realizará la estructuración financiera y Bancóldex procederá a reintegrar a la empresa el 30% inicial pagado por esta.

- En el evento en que Bancóldex presente una oferta de financiación directa, la empresa beneficiaria no se encuentra obligada a tomarla.
- En relación con la estructuración técnica y de mercado, la empresa beneficiaria se obliga con Bancóldex a surtir todo el proceso establecido en el contrato que para el efecto se suscriba con el consultor.

Una vez sea seleccionada la propuesta por parte de Bancóldex, se informará por escrito de dicha decisión a la empresa beneficiaria y se le enviará el modelo de contrato. La empresa procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

La estructuración financiera será el resultado del análisis de la información y de la estructuración técnica y de mercado socializados al Banco por el consultor, información que será expresada en términos monetarios y presentada en un flujo de caja. La estructuración financiera comprenderá de manera general los siguientes aspectos:

- Identificación y análisis del tiempo de explotación económica del proyecto.
- Análisis y definición de Ingresos del proyecto y proyección de crecimiento en el horizonte de tiempo del proyecto.
- Determinación de los costos de inversión del proyecto (infraestructura, capital de trabajo, otros).
- Determinación de los costos de operación (fijos y variables) del proyecto.
- Determinación de parámetros económicos (índices de inflación, tasas representativas de mercado).
- Análisis de la estructura de financiamiento del proyecto (relación deuda / capital propio).
- Determinación de la tasa de descuento (a partir del modelo de Costo Promedio Ponderado de Capital y CAPM).
- Análisis de indicadores financieros del proyecto (VPN, TIR, Período de Recuperación, relación FCL/SD).
- Simulación financiera construyendo escenarios a partir de variables relacionadas con ingresos, costos, estructura de financiamiento, entre otras variables.
- Análisis de riesgo a partir de la simulación financiera.
- Análisis de sensibilidad y determinación de variables críticas del proyecto.

El valor del servicio de estructuración financiera será de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$24.990.000) incluidos impuestos y deberá ser cubierto por la empresa beneficiaria en el marco del contrato que suscriban con Bancóldex. El tiempo de duración del servicio será de cinco (5) semanas contados a partir de la entrega de la información por parte del consultor y otra complementaria que sea solicitada a la empresa.